

MINISTERIO DEL INTERIOR

14939 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por los artículos 27, apartado b), y 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; artículo 194.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193 y siguientes del mismo Reglamento, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las Intervenciones de Fondos vacantes que se relacionan, Cabildos Insulares y plazas clasificadas en las clases 1.ª a 4.ª, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, en la fecha de la convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76.2 y transitoria 2.ª del mencionado Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Quiénes se encuentren desempeñando plazas en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud del concurso convocado por esta Dirección General deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión de la intervención que ocupan en propiedad, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1962.

Una instancia reintegrada, modelo número 1, tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha modelo número 3, en la que se harán constar, con claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de los derechos en la cuantía de doscientas pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio).

3.ª La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Interventores de Fondos de Administración Local.

4.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias en el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejara, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de las instancias tomando parte en el concurso.

5.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que debe atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido por la regla 1.ª para la aplicación de la tabla de valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

6.ª El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentase a tomar posesión del cargo

en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo Nacional, salvo que esta última se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo las Corporaciones de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

RELACION DE VACANTES

	Categoría	Clase
<i>Provincia de Albacete</i>		
Ayuntamiento de Roda, La	3.ª	4.ª
<i>Provincia de Alicante</i>		
Ayuntamiento de Alcoy	1.ª	3.ª
Ayuntamiento de Crevillente	3.ª	4.ª
Ayuntamiento de Denia	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Ibi	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Petrel	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig	3.ª	4.ª
Ayuntamiento de Torrevieja	3.ª	4.ª
Ayuntamiento de Villena	3.ª	4.ª
<i>Provincia de Almería</i>		
Ayuntamiento de Dalías	4.ª	4.ª
<i>Provincia de Baleares</i>		
Ayuntamiento de Calviá	1.ª	4.ª
Ayuntamiento de Ibiza	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Barcelona</i>		
Ayuntamiento de Castelldefels	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Mollet	3.ª	4.ª
Ayuntamiento de Prat de Llobregat	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Sabadell	1.ª	2.ª
Ayuntamiento de San Baudilio	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de San Celoni	3.ª	4.ª
Ayuntamiento de San Vicente dels Horts	3.ª	4.ª
Ayuntamiento de Tarrasa	1.ª	2.ª
Ayuntamiento de Vich	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Burgos</i>		
Ayuntamiento de Aranda de Duero	3.ª	4.ª
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Cáceres</i>		
Ayuntamiento de Plasencia	4.ª	4.ª
<i>Provincia de Cádiz</i>		
Ayuntamiento de Barbate de Franco	3.ª	4.ª
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	3.ª	4.ª
Ayuntamiento de La Línea	1.ª	3.ª
Ayuntamiento de Rota	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Castellón</i>		
Ayuntamiento de Almazora	3.ª	4.ª
Ayuntamiento de Nules	3.ª	4.ª
Ayuntamiento de Vall de Uxó	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Ciudad Real</i>		
Ayuntamiento de Ciudad Real	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Puertollano	1.ª	3.ª
Ayuntamiento de Tomelloso	3.ª	4.ª
<i>Provincia de Córdoba</i>		
Ayuntamiento de Lucena	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Montilla	3.ª	4.ª
Ayuntamiento de Puente Genil	3.ª	4.ª
<i>Provincia de La Coruña</i>		
Ayuntamiento de Narón	5.ª	4.ª

	Categoría	Clase		Categoría	Clase
<i>Provincia de Cuenca</i>			<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>		
Ayuntamiento de Cuenca	1. ^a	4. ^a	Cabildo Insular de Gomera	3. ^a	7. ^a
<i>Provincia de Gerona</i>			Ayuntamiento de Icod de los Vinos	3. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Castillo de Aro	4. ^a	4. ^a	<i>Provincia de Santander</i>		
Ayuntamiento de Figueras	2. ^a	4. ^a	Ayuntamiento de Castro Urdiales	2. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Lloret de Mar	2. ^a	4. ^a	Ayuntamiento de Laredo	2. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Palafrugell	3. ^a	4. ^a	<i>Provincia de Sevilla</i>		
Ayuntamiento de Palamós	3. ^a	4. ^a	Diputación Provincial	1. ^a	1. ^a
<i>Provincia de Granada</i>			Ayuntamiento de Coria del Río	3. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Almuñécar	3. ^a	4. ^a	Ayuntamiento de Ecija	2. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Baza	3. ^a	4. ^a	Ayuntamiento de Lebrija	3. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Guadix	3. ^a	4. ^a	Ayuntamiento de Marchena	3. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Loja	3. ^a	4. ^a	Ayuntamiento de Morón de la Frontera	2. ^a	4. ^a
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>			Ayuntamiento de Osuna	3. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Eibar	1. ^a	4. ^a	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	4. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Mondragón	3. ^a	4. ^a	<i>Provincia de Tarragona</i>		
Ayuntamiento de Pasajes	2. ^a	4. ^a	Ayuntamiento de Tortosa	2. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Rentería	2. ^a	4. ^a	Ayuntamiento de Vendrell	2. ^a	4. ^a
<i>Provincia de Huelva</i>			Ayuntamiento de Vilaseca	2. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Lepe	4. ^a	4. ^a	<i>Provincia de Valencia</i>		
<i>Provincia de Huesca</i>			Ayuntamiento de Cullera	2. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Huesca	2. ^a	4. ^a	Ayuntamiento de Manises	4. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Jaca	3. ^a	4. ^a	Ayuntamiento de Moncada	2. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Sabiñánigo	3. ^a	4. ^a	<i>Provincia de Vizcaya</i>		
<i>Provincia de Jaén</i>			Diputación Provincial	Esp.	1. ^a
Ayuntamiento de Alcalá la Real	3. ^a	4. ^a	Ayuntamiento de Basauri	2. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Andújar	2. ^a	4. ^a	Ayuntamiento de Sestao	1. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Linares	2. ^a	3. ^a	<i>Provincia de Zamora</i>		
Ayuntamiento de Martos	3. ^a	4. ^a	Diputación Provincial	1. ^a	4. ^a
<i>Provincia de León</i>			Ayuntamiento de Zamora	1. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Ponferrada	2. ^a	4. ^a	<i>Provincia de Zaragoza</i>		
<i>Provincia de Logroño</i>			Ayuntamiento de Zaragoza	1. ^a	2. ^a
Ayuntamiento de Logroño	1. ^a	3. ^a	Ayuntamiento de Calatayud	2. ^a	4. ^a
<i>Provincia de Lugo</i>			Ayuntamiento de Caspe	3. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Monforte de Lemos	3. ^a	4. ^a	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ...	3. ^a	4. ^a
<i>Provincia de Madrid</i>			Ayuntamiento de Tarazona	2. ^a	4. ^a
Diputación de Madrid	Esp.	1. ^a	<hr/>		
Ayuntamiento de Alcobendas	3. ^a	4. ^a	14940	<i>RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir vacantes en la Escala de Pilotos de Helicópteros de la Jefatura Central de Tráfico.</i>	
Ayuntamiento de Arganda del Rey	3. ^a	4. ^a	A tenor de lo dispuesto en la norma 5.1 de la Resolución de fecha 29 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 20 de diciembre) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Escala de Pilotos de Helicópteros de la Jefatura Central de Tráfico y en uso de las atribuciones conferidas, se ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del mismo quede constituido de la forma siguiente:		
Ayuntamiento de Parla	3. ^a	4. ^a	Presidente: Don Jesús García Siso, Director general de Tráfico, actuando como sustituto don José Benavides Suárez, Subdirector general de Estudios e Informática de la citada Dirección General.		
Ayuntamiento de Valdemoro	3. ^a	4. ^a	Vocales:		
<i>Provincia de Málaga</i>			Don Santiago Corredor Durán, Oficial Mayor del Ministerio del Interior en representación de la Subsecretaría de dicho Ministerio, actuando como suplente don Francisco de Paula Cascajo Rosendo, Jefe del Servicio Central de Recursos del referido Ministerio.		
Ayuntamiento de Antequera	2. ^a	4. ^a	Don Daniel Naranjo Mederos, Jefe del Servicio de Bienes y Servicios Locales del Ministerio del Interior en representación de la Dirección General de la Función Pública, actuando como suplente don Alvaro de la Torre Morillo, Jefe Sección Segunda Miembros de las Corporaciones Locales del referido Ministerio.		
Ayuntamiento de Estepona	3. ^a	4. ^a	Teniente Coronel don Enrique Sánchez-Izquierdo Flores, destinado en la Sección de Rutas, en representación de la Subsecretaría de Aviación Civil, y como suplente, el Teniente Coronel don Donato Zarza Para, con destino en el Servicio de Información Aeronáutica, ambos de la Dirección General de Navegación Aérea de dicha Subsecretaría.		
Ayuntamiento de Mijas	3. ^a	4. ^a	Vocal-Secretario: Don Anastasio Menéndez Mesón, Jefe de la Sección de Vigilancia y Auxilio de la Dirección General de		
Ayuntamiento de Nerja	3. ^a	4. ^a			
Ayuntamiento de Ronda	2. ^a	4. ^a			
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	2. ^a	4. ^a			
<i>Provincia de Murcia</i>					
Ayuntamiento de Yecla	3. ^a	4. ^a			
<i>Provincia de Oviedo</i>					
Ayuntamiento de Aller	2. ^a	4. ^a			
Ayuntamiento de Cangas del Narcea	4. ^a	4. ^a			
Ayuntamiento de Castrillón	2. ^a	4. ^a			
Ayuntamiento de Langreo	1. ^a	3. ^a			
Ayuntamiento de Laviana	4. ^a	4. ^a			
Ayuntamiento de Llanera	4. ^a	4. ^a			
Ayuntamiento de Mieres	1. ^a	3. ^a			
Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio	2. ^a	4. ^a			
Ayuntamiento de Siero	2. ^a	4. ^a			
Ayuntamiento de Tineo	4. ^a	4. ^a			
Ayuntamiento de Villaviciosa	3. ^a	4. ^a			
<i>Provincia de Palmas, La</i>					
Ayuntamiento de Arrecife	3. ^a	4. ^a			
Ayuntamiento de Arucas	2. ^a	4. ^a			
<i>Provincia de Pontevedra</i>					
Ayuntamiento de Pontevedra	1. ^a	3. ^a			
Ayuntamiento de Cangas	3. ^a	4. ^a			
Ayuntamiento de Lalín	5. ^a	4. ^a			